



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 2011-MPC

Cusco,

**04 NOV. 2011**

**LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO.**

**Vistos;** el Informe N° 910-2011-MPC/OGAJ de fecha 29.03.2011, el Informe N° 584-2011-MPC/OGAJ de fecha 29.09.2011 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 087-GM/MPC-2011 de fecha 20.10.2011 de Gerencia Municipal, el Informe N° 276-2011-MPC/OGA de fecha 20.10.2011 de la Oficina General de Administración, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

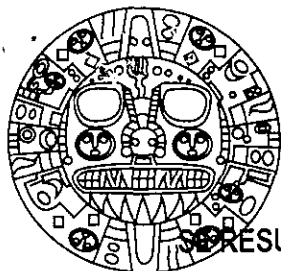
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha de fecha 18 de julio de 1988 se ha establecido el marco normativo para la ejecución de obras públicas por la modalidad de administración directa, cuerpo normativo que es aplicado en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas técnicas de control interno para el sector público, medidas que son de obligatorio cumplimiento en todas aquellas entidades conformantes del sector público y los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante Informe N° 087-GM/MPC-2011 de fecha 20.10.2011 la Gerencia Municipal de la Comuna Provincial presenta el proyecto: “Directiva para la Ejecución de Obras Públicas por la modalidad de Administración Directa o Ejecución Presupuestaria Directa” de la Municipalidad Provincial del Cusco, cuerpo normativo que establece las normas y procedimientos de carácter técnico administrativo que orienten el proceso de formulación de los estudios de preinversión, formulación de los expedientes técnicos, ejecución de obras, supervisión y liquidación de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informes N° 187 y 910-2011-MPC/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, hecho el análisis legal correspondiente opina favorablemente por la aprobación del proyecto de directiva mencionado en el considerando precedente;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**RESUELVE:**

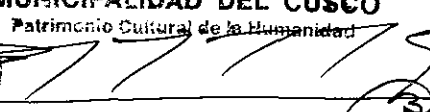
**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA” DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO”, la misma que forma parte integrante de la presente resolución en treinta y cuatro (34) folios, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva aprobada en el Artículo precedente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto toda disposición administrativa y/o acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
**ALCALDE**